

0-3064

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCC / RPM / ABM / FCU / jsa



DECRETO EXENTO N° 3169 /

CAUQUENES, 27 AGO. 2025

VISTOS:

1. Informe Técnico del Director Desarrollo Económico Local de fecha agosto de 2025, que certifica que la muestra física del producto presentado (fardo), cumple con los requerimientos técnicos y contenido nutricional necesario para ser proporcionados a usuarios del Departamento de Desarrollo Rural para la Propuesta Pública ID 434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR".
2. Decreto Exento N°2984 de fecha 13 de agosto de 2025 que modifica la fecha y hora para la muestra física para la Propuesta Pública ID 434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR".
3. Decreto Exento N°2974 de fecha 13 de agosto de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR".
4. Decreto Exento N°2849 de fecha 31 de julio de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-69-LE25 para "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR".
5. Certificado N°125 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de fardos de alfalfa del 3° corte o calidad superior en la tienda de Convenio Marco.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°116 de La Directora de Administración y Finanzas.
7. Memorándum N°123 de Director Desarrollo Económico Local de fecha 11 de julio de 2025.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de agosto de 2025.
9. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
10. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-69-LE25, para la adquisición de "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA RAS SPA**, se declara inadmisibles, por no presentar muestra física el día y hora fijada en las bases, según lo requerido en el numeral 4 de las bases administrativas.

M. Polos.

b.2) La oferta presentada por el proponente **CRISTOPHER VASQUEZ ESPINOZA**, se declara inadmisibles, por no presentar muestra física el día y hora fijada en las bases, según lo requerido en el numeral 4 de las bases administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **YNFANTE COMERCIALIZADORA**, se declara inadmisibles, por no presentar muestra física el día y hora fijada en las bases, según lo requerido en el numeral 4 de las bases administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **EXEQUIEL IGNACIO TOLEDO CORREA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas y es el único proveedor que presenta muestra física el día y hora fijada en las bases, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSTRUCTORA RAS SPA, CRISTOPHER VASQUEZ ESPINOZA, YNFANTE COMERCIALIZADORA**, para la licitación Pública ID: **434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **EXEQUIEL IGNACIO TOLEDO CORREA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.4), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-69-LE25 "ADQUISICION DE 1.260 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE O CALIDAD SUPERIOR"**; al oferente **EXEQUIEL IGNACIO TOLEDO CORREA, RUT: 18.646.436-2**; por un monto total de **\$ 13.494.600. (Impuesto incluido)**, y un plazo de entrega de los productos de 2 a 3 días hábiles indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-002 (4-33) "Para animales"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones.
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante